MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

ADENDA Nº 02/2012
DEL CONTRATO M.H. Nº 188/2010
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELÉFONOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y EQUIPOS DE CCTV CON LA FIRMA COMTEL S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por el Señor Director De Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda **CESAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Civil Nº 811.508, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mariscal López, por una parte y por la otra parte la empresa **COMTEL S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Vicepresidente Sánchez N° 731 c/Luis A. de Herrera y representada en este acto por el **Señor PEDRO JAVIER GÓMEZ SCHREINER,** con Cédula de Identidad Civil N° 834.409 en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL.** La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80016715-5, y convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 60 del 30 de marzo de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 29 de noviembre de 2.010, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 44/10 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Teléfonos, Centrales Telefónicas y Equipos de CCTV**, aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 1.208 de fecha 25 de noviembre de 2.010.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Quinta: Vigencia del Contrato y Cláusula Sexta: Precio Unitario y el importe total a pagar por los Servicios**, en los puntos 6.1 y 6.2, quedando dichas cláusulas como siguen:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 29 de noviembre de 2010, hasta el 31 de mayo de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

MINISTERIO DE HACIENDA Subsecretaría de Estado de Tributación

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Javier Gómez Schreiner

6.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR, en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Documentos	Aprobado por	Importe	Porcentaje
Contrato Abierto MH N° 188/10	Resolución DGAF N° 1208 del 25/11/10	164.000.000.-	
Adenda (Primera)	Resolución DGAF N° 1657 de fecha 14/12/11	5.000.000.-	3%
Adenda (Segunda)	Resolución DA N° 60 de fecha 30/03/12	20.000.000.-	12%
Total monto máximo		**189.000.000.-**	**15 %**

6.2 Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor total del Contrato Abierto asciende a un monto máximo de (Gs. 189.000.000) GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES, incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato.----------

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma de la Adenda N° 02 deberá presentar a LA CONVOCANTE, el endoso de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, incluyendo el 10% de la Adenda suscripta, con una ampliación en la vigencia de la misma hasta el 30 de junio de 2012.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Teléfonos, Centrales Telefónicas y Equipos de CCTV.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Javier Gómez Schreiner

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

ADENDA Nº 02/2012
DEL CONTRATO M.H. Nº 188/2010
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELÉFONOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y EQUIPOS DE CCTV CON LA FIRMA COMTEL S.R.L.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato MH N° 188/2010, constituida por tres páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
Ministerio de Hacienda-SET

PEDRO J. GÓMEZ SCHREINER
Representante Legal
COMTEL S.R.L.